211222
R. Dir. 387/4.176
SP/II

Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 521/4.098. TECNOCYL SA PERMISO DE OCUPACIÓN DE UN ÁREA DE 1000 M2 DENTRO DEL PUERTO LOGÍSTICO PUNTA SAYAGO. ACEPTAR DESISTIMIENTO. DEJAR SIN EFECTO.

Montevideo, 30 de junio de 2023.

VISTO:

La nota de la firma TECNOCYL SA, presentada en el Expediente 230496.

RESULTANDO:

I. Que en la citada, manifiesta que no tomará posesión del predio permisado por Resolución de Directorio N° 521/4.098 del 31/08/2021.

II. Que por acto antes individualizado se dispuso otorgar a la firma TECNOCYL SA un permiso de ocupación, de un área de 1.000 m² dentro del Puerto Logístico Punta Sayago, en el marco de lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 257/996 y N° 1860/003, con objeto "Desguace de buques y chatarreo", previa intervención del Tribunal de Cuentas.

III. Que con fecha 20/10/2021 retornaron las actuaciones del Tribunal de Cuentas (TC), conteniendo la Resolución TC N° 2221/2021 de fecha 6/10/2021, mediante la cual no se formulan observaciones al permiso otorgado por ANP.

IV. Que en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones del Poder Ejecutivo N° 257/996 y N° 1860/003, con fecha 20/10/2021 se remitieron las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siendo retornadas a esta ANP el 28/12/2021.

V. Que conforme a las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica de dicho Ministerio, con fecha 2/02/2022 se dictó la Resolución de Directorio N° 16/4.117 mediante la cual se ratifica lo actuado por ANP.

VI. Que el día 8/02/2022, se notificó a TECNOCYL SA de las Resoluciones de Directorio N° 521/4.098 de fecha 31/08/2021 y N° 16/4.117 de fecha 02/02/2022, tal como consta en la Actuación N° 58 del presente expediente.

VII. Que en cumplimiento de lo allí dispuesto, la empresa presentó la Póliza BSE N° 6085033/0 y endoso 6085033/1 por la suma de USD 2.124,00, sin vencimiento, documentadas bajo los Recibos N° 18134 y 18172.

VIII. Que en la Actuación N° 140, la División Notarial da cuenta acerca de la información pendiente de presentación por parte de TECNOCYL SA para estar en condiciones de labrar el Acta de entrega, expresando que se intentó mantener comunicación con la empresa de marras, sin obtener respuesta.

IX. Que por Resolución de Gerencia General N° 105/2023 de fecha 8/03/2023, se intimó a la empresa a la presentación de la documentación notarial requerida,

bajo apercibimiento de revocar la Resolución de Directorio N° 521/4.098 del 31/08/2021.

X. Que el día 20/03/2023, la División Notarial informa que recibida la documentación solicitada, la misma presenta observaciones, indicando las medidas que deberá adoptar TECNOCYL SA para subsanar las mismas. Con fecha 23/03/2023, se confirió vista del referido informe, evacuándose el día 27/03/2023.

XI. Que con fecha 8/05/2023, la División Notarial manifiesta nuevas observaciones, otorgándole vista el 24/05/2023 a la empresa, no evacuando la misma. No obstante, el día 15/06/2023 la División Notarial verificó la información disponible en el RUPE, indicando que la misma valida la petición de TECNOCYL SA.

CONSIDERANDO:

I) Que mediante Expediente Agregado 230496, la firma comunica que el proyecto en el cual se había involucrado para la utilización del espacio permisado por Resolución de Directorio N° 521/4.098 de fecha 31/08/2021 ha caducado, por lo que no tomará posesión del área.

II) Que en tanto la firma no podrá desarrollar las actividades objeto del permiso, corresponde dejar sin efecto el permiso otorgado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.176, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Aceptar el desistimiento de la firma TECNOCYL S.A. al permiso de ocupación de un área de 1.000 m² dentro del Puerto Logístico Punta Sayago, otorgado por Resolución de Directorio N° 521/4.098 del 31/08/2021.

2. Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 521/4.098 del 31/08/2021.

3. Proceder con la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato depositada en la Unidad Tesorería de esta ANP, documentada bajo los Recibos ANP N° 18134 y N°18172.

Librar nota a la Dirección Nacional de Aduanas y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas con copia de la presente Resolución.

Pase a la Unidad Notificaciones a los efectos de notificar a la firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General, y a las Áreas Operaciones y Servicios y Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.